

ACTA DE INTEGRACION DE BASES

PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2014-OSITRAN

"CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI) DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2014"

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 24 de Julio de 2014, en la Sede del OSITRAN – Sala de Reuniones, se reunieron los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Sr. Jorge Magan Hajar y la Sra. Mónica Meza Anglas.

El Sr. Presidente del Comité Especial Permanente, informa que la AGENDA es proceder a la integración de las consultas y observaciones formuladas por las Empresas registradas como participantes; por lo que se procede a integrarlas a lo que será el texto definitivo de las Bases Administrativas.

Por tanto se procederá a publicar en el portal Institucional el día de hoy 24.07.2014, acorde con el calendario del proceso de selección, siendo las mismas las reglas definitivas del presente proceso de Selección.

Siendo las 14: 45 horas del mismo día, se da por concluido dicho acto, firmando los suscritos en señal de conformidad.



David Villegas Balarezo
Presidente



Jorge Magan Hajar
Miembro



Mónica Meza Anglas
Miembro



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2014- OSITRAN

**"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE
NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI),
DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN
LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN
(2014-2015)"**

BASES INTEGRADAS

Julio de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a una persona jurídica, en adelante el CONSULTOR, que brinde el servicio de medición y evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN. Asimismo, se encargará del diagnóstico del estado del equipo de medición de Perfilometría - RSP¹, así como el desarrollo de talleres teórico-prácticos para su utilización y talleres teórico-prácticos del uso de equipos y análisis de evaluaciones con deflectómetro de impacto.

El detalle de las actividades de la Consultoría se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El servicio de medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC) para el periodo 2014-2015, se efectuarán en las concesiones de carreteras que se lista a continuación:

1. Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.
2. Concesión de los Tramos Viales Paita – Piura – Dv. Olmos y Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte).
3. Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca.
4. Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos.
5. Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún.
6. Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N.
7. Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana.
8. Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya–Huancayo y La Oroya–Dv. Cerro de Pasco.
9. Concesión del Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos.
10. Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari.
11. Concesión del Tramo 3: Inambari – Iñapari.
12. Concesión del Tramo 4: Azángaro – Inambari.
13. Concesión del Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca.
14. Concesión Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul – Ica.
15. Concesión del Tramo Vial: Dv. Quilca – La Concordia.

El detalle de localización geográfica de cada una de las concesiones anteriormente listadas, se señalan en la Sección D: Términos de Referencia.

¹ De marca DYNATEST de propiedad de OSITRAN.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo del servicio será de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN. En caso el último día del plazo sea inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

En el proceso de selección de la presente consultoría, es recomendable que se tome información de las zonas de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del CONSULTOR de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo y condiciones previstas.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- vi. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

6) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y su norma complementaria. La fuente de financiamiento del servicio serán los recursos de los concesionarios depositados a favor de OSITRAN en las cuentas de supervisión.

7) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de consultoría asciende al monto de **S/. 5'132,748.85 (Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 85/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas. Se confirma que no existe límite inferior en el valor referencial²

8) MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

² A mérito de la absolución de la consulta N° 01 de la empresa 02

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

Los pagos al CONSULTOR se efectuarán únicamente previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN.

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN (2014-2015)".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirientes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirientes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 008-2014-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN (2014-2015)"

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conforman un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.
- iii. No podrán participar como Proponentes aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en los textos normativos mencionados en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:

1. Si la empresa consultora o el Jefe de Proyecto propuesto ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios a los Concesionarios, a sus subcontratistas, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos. El Comité Especial, señala que el presente proceso de selección se rige por lo dispuesto en la norma específica, D.S. N° 035-2001-PCM, por lo que se mantiene lo establecido en las Bases Administrativas³

Se precisa que la prohibición alcanza no solo a servicios relacionados a la materia de la presente convocatoria sino a cualquier otro servicio con las empresas concesionarias, asimismo la prohibición alcanza a las personas jurídicas, como también a las empresas de manera individual.⁴

2. Si los socios de la empresa consultora o su personal propuesto han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos. El Comité Especial, señala que el presente proceso de selección se rige por lo dispuesto en la norma específica, D.S. N° 035-2001-PCM, por lo que se mantiene lo establecido en las Bases Administrativas⁵

3. Si la empresa consultora, sus socios o el personal propuesto tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.

4. Si la empresa consultora, sus socios o el personal propuesto están incurso en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:

- *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de alguna empresa concesionaria mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*

³ A mérito de la absolución de la observación N° 01 de la Empresa 1 y 3

⁴ A mérito de la absolución de la consulta N° 09 de la Empresa 02

⁵ A mérito de la absolución de la observación N° 02 de la Empresa 1

- *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de las empresas concesionarias mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
5. Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme. Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial; Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.
 6. Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado. Si los socios y/o el personal profesional propuesto han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
 7. Si los socios de la empresa consultora o el personal propuesto fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses. El Comité Especial, señala que el presente proceso de selección se rige por lo dispuesto en la norma específica, D.S. N° 035-2001-PCM, por lo que se mantiene lo establecido en las Bases Administrativas⁶
 8. Si la empresa consultora hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.
 9. Si en la empresa consultora tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:
 - a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
 - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
 - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
 - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento



⁶ A mérito de la absolución de la observación N° 03 de la Empresa 1

(5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.

10. Si en el capital de la empresa consultora participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.
 11. Si la empresa consultora, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- 
- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- 
- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato. Se precisa que se debe formalizar el contrato de consorcio con su elevación a escritura pública (vía notarial)⁷
- 

⁷ A mérito de la absolución de la consulta N° 2 de la empresa 02

- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que

contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:



Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 008-2014-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN (2014-2015)"

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02, así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización notarial de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) Evaluación de Propuestas Técnicas

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en el artículo v del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Experiencia del Postor (máximo 650 puntos)

2.1.1 Experiencia General (máximo 250 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo diez (10) años de experiencia en proyectos de ingeniería de infraestructura vial en carreteras asfaltadas, cuyos contratos totalicen una facturación no menor a tres (03) veces el valor referencial, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

- a) Se confirma que la experiencia en proyectos de ingeniería de infraestructura vial en carreteras asfaltadas, se están refiriendo indistintamente a estudios de pre inversión y/o inversión y/o supervisión de obras
- b) Se precisa que la acreditación de la experiencia general podrá efectuarse durante un periodo igual o mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, periodo que no podrá ser mayor a 15 años; este párrafo se incorporara en el contenido de las Bases.⁸

En tal sentido, se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a los servicios en proyectos de ingeniería de infraestructura vial en carreteras asfaltadas, durante un periodo de igual o mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado igual o mayor a cinco (05) veces el Valor Referencial (ver Tabla N° 01 del Numeral 4 de las presentes Bases).

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 01.07.2014, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el

⁸ A mérito de la absolución de la consulta N° 03 de la empresa 02

porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5A referido a la Experiencia General del Postor en la actividad.

Los servicios (contratos) presentados para acreditar la experiencia general en la especialidad, servirán también para acreditar la experiencia específica del Postor, según el alcance y objetivo del servicio.

2.1.2 Experiencia Especifica (máximo 400 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia específica en los últimos 10 años en el desarrollo de servicios iguales o similares como: evaluaciones funcionales y/o estructurales de vías a nivel de pavimentos asfálticos, diagnósticos, auditorías de seguridad vial, auditorías de tráfico, así como, medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC), cuyos contratos totalicen una facturación no menor a dos (02) veces el valor referencial, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado igual o mayor a cuatro (04) veces el Valor Referencial (ver Tabla N° 01 del Numeral 4 de las presentes Bases).

El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez dos de los servicios detallados como similares en un solo contrato, quedando entendido que los otros contratos que acredite el CONSULTOR, pueden ser contratos que ejecuten un solo servicio o varios.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación

en el documento, entre otros).

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 01.07.2014, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5B referido a la Experiencia Específica del Postor.

- ✓ Se aceptaran como servicios similares las siguientes actividades: como: evaluaciones funcionales y/o estructurales de vías a nivel de pavimentos asfálticos, diagnósticos, auditorías de seguridad vial, auditorías de tráfico, así como, medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC). El Postor deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez dos de los servicios detallados como similares en un solo contrato, quedando entendido que los otros contratos que acredite el Postor, pueden ser contratos que ejecuten un solo servicio o varios.
- Se confirma que se considerara el monto facturado a considerarse será el monto total del contrato

- Se confirma que de acuerdo al tercer párrafo, bastará que uno de los contratos involucre por lo menos 2 de los servicios detallados como similares.⁹

2.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (200 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 10.3 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional



⁹ A mérito de la absolución de la consulta N° 04 de la empresa N° 02

propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.

- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

a) **Ing. Jefe de Proyecto**

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia específica mínima de cinco (5) años en gestión vial de carreteras asfaltadas, entendiéndose como gestión la operación y mantenimiento vial, acreditando una experiencia específica mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con la auscultación de pavimentos asfálticos.

El Comité Especial confirma que la actividad de gestión de operación y mantenimiento vial, para el presente concurso se refiere a estudios, ejecución y/o supervisión de actividades como: evaluaciones funcionales y/o estructurales de vías a nivel de pavimentos asfálticos, diagnósticos, auditorías de seguridad vial, auditorías de tráfico, así como, medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC).¹⁰

- ✓ Deberá acreditar estudios de Maestría en Transportes o Ingeniería Vial (concluido).¹¹

¹⁰ A mérito de la absolución de la consulta N° 03 de la empresa N° 3

¹¹ A mérito de la absolución de la consulta N° 05 de la empresa 02

La falta de acreditación del título profesional y de la experiencia profesional y específica, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

b) Ing. Coordinador

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia específica mínima de dos (2) años en la coordinación y/o administración y/o supervisión contractual de proyectos de carreteras concesionadas.
- ✓ Deberá acreditar estudios de Maestría en Transportes o Ingeniería Vial (concluido).¹²

La falta de acreditación del título profesional y de la experiencia profesional y específica, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

c) Tres (03) Especialistas en Ingeniería vial

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (5) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia específica mínima de tres (3) años en gestión vial de carreteras asfaltadas, asimismo con experiencia específica mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con la auscultación de pavimentos asfálticos.

La falta de acreditación del título profesional y de la experiencia profesional y específica, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

d) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios como especialista en estudios, supervisión y/o ejecución de obras de Puentes.

La falta de acreditación del título profesional y de la experiencia profesional y específica, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

e) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Perfilómetro Láser

- ✓ Técnico o Ingeniero Civil titulado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.

¹² A mérito de la absolución de la consulta N° 05 de la empresa 02

- ✓ Experiencia en medición y procesamiento de información de evaluaciones de IRI (mínimo cinco (05) servicios), con perfilómetros láser, de preferencia de la marca Dynatest¹³.
- ✓ Experiencia en capacitaciones.

La falta de acreditación del título profesional o técnico y de la experiencia profesional y específica, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

f) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de Impacto

- ✓ Técnico o Ingeniero titulado.
- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia en medición y procesamiento de información de evaluaciones de Deflectometría por impacto, mínimo cinco (05) servicios.
- ✓ Experiencia en capacitaciones.

La falta de acreditación del título profesional o técnico y de la experiencia profesional y específica, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

Los servicios presentados para acreditar la experiencia específica también servirán para acreditar la experiencia profesional.

El Personal Especialista para la capacitación (literal e y f de los párrafos anteriores) podrá estar doblemente asignado en funciones del proyecto, siempre y cuando no tengan incidencia mayor a uno (01).

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formara parte de la propuesta técnica del mismo.

Este profesional deberá acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

¹³ Debido a que OSITRAN es propietario del equipo con la referida marca.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el 10.3 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases. Solo el personal a ser evaluado deberá presentar el Formato Nro. 8;¹⁴

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:



¹⁴ A mérito de la absolución de la consulta N° 6 de la empresa 3

Cuadro N° 01.- Asignación de Puntaje
Ing. Jefe de Proyecto (Puntaje Maximo 50 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Proyecto	50
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia Profesional (EP)	
10 años ≤ EP < 12 años	20
12 años ≤ EP < 14 años	22.5
14 años ≤ EP	25
Experiencia Específica (EE)(**)	
05 años ≤ EE < 07 años	20
07 años ≤ EE < 10 años	22.5
10 años ≤ EEP	25

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

(**) Dentro de la experiencia específica, debe acreditar como mínimo dos (02) años en trabajos relacionados a auscultación de pavimentos asfálticos. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cuadro N° 02.- Asignación de Puntaje
Ing. Coordinador (Puntaje Maximo 40 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Ingeniero Coordinador	40
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
05 años ≤ EP < 07 años	15
07 años ≤ EP < 09 años	17.5
09 años ≤ EP	20
Experiencia Específica (EE)	
02 años ≤ EP < 04 años	15
04 años ≤ EP < 06 años	17.5
06 años ≤ EP	20

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cuadro N° 03.- Asignación de Puntaje
Tres (03) Especialistas en Ingeniería Vial (20 puntos máximo c/u)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Ingeniería Vial	20
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
05 años ≤ EP < 07 años	7.5
07 años ≤ EP < 09 años	8.5
09 años ≤ EP	10
Experiencia Específica (EE)(**)	
03 años ≤ EE < 05 años	7.5
05 años ≤ EE < 07 años	8.5
07 años ≤ EE	10

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

(**) Dentro de la experiencia específica, debe acreditar como mínimo dos (02) años en trabajos relacionados a auscultación de pavimentos asfálticos. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cuadro N° 04.- Asignación de Puntaje
Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes (30 puntos máximo)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Evaluación de Puentes	30
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
05 años ≤ EP < 07 años	10
07 años ≤ EP < 09 años	12.5
09 años ≤ EP	15
Experiencia Específica (EE)	
05 años ≤ EE < 07 años	10
07 años ≤ EE < 09 años	12.5
09 años ≤ EE	15

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica. Para acreditar la experiencia específica del Especialista en Evaluación de Puentes se puede considerar los cargos similares desempeñados como: Especialista en Puentes y Obras de Arte, Especialista en Estructuras, Especialista en Diseño de Puentes, Director de

Puentes, Jefe de estudios, Especialista en estructuras y puentes, Jefe de Proyecto y especialista estructural, Consultor de Obras de puentes, Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte.¹⁵

Cuadro N° 05.- Asignación de Puntaje
Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Perfilómetro Láser
(10 puntos máximo)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista para el dictado del Taller de Uso de Perfilómetro Láser	10
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
05 años ≤ EP < 07 años	3.75
07 años ≤ EP < 09 años	4
09 años ≤ EP	5
Experiencia Específica (EE)	
05 años ≤ EE < 07 años	3.75
07 años ≤ EE < 09 años	4
09 años ≤ EE	5

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cuadro N° 06.- Asignación de Puntaje
Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de Impacto
(10 puntos máximo)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de Impacto	10
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	
05 años ≤ EP < 07 años	3.75
07 años ≤ EP < 09 años	4
09 años ≤ EP	5
Experiencia Específica (EE)	
05 años ≤ EE < 07 años	3.75
07 años ≤ EE < 09 años	4
09 años ≤ EE	5

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la

¹⁵ A ménto de la absolución de la consulta N° 01 de la empresa 01

propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

IMPORTANTE: El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación.

Asimismo, el tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

2.3 Mejoras a las Condiciones Previstas (100 puntos máximo)

Se calificará los aportes o mejoras o enriquecimiento de los Términos de Referencia de acuerdo a lo siguiente:

2.3.1 Apoyo a la gestión de OSITRAN

- i. Capacitación a supervisores de las Jefaturas de Carreteras del Sur y Norte en el uso del Software HDM 4 con profesional de amplia experiencia en la utilización de dicho software.

2.3.2 Innovación tecnológica

- i. Determinación del ahuellamiento (comparado con los umbrales del contrato de concesión, para notificar los PCIs) mediante un equipo de alto rendimiento para todo el tramo del IIRSA Sur Tramo 5.
- ii. Filmación de la infraestructura Vial de la Red Vial N° 06, IIRSA Norte, Tramo 5 IIRSA Sur, de las vías con sistema de posicionamiento kilométrico y velocidad, el cual debe ser visualizado en un software que permita buscar por progresivas, entregar licencias de software para cuatro (04) terminales.

2.3.3 Temas asociados a la seguridad vial

- i. Desarrollo de auditoria de seguridad vial con metodologías aceptadas por organismos internacionales como por ejemplo la metodología IRAP, proponiendo las estrategias de intervención, en la concesión del IIRSA Sur Tramo 5 (en una longitud no mayor de 100 km), la muestra será definida en coordinación con el OSITRAN.
- ii. Determinación del IFI para el proyecto IIRSA Sur Tramo 5, recomendando intervenciones, mejoras en base a estándares internacionales aplicables al tipo de vía.

Dicha mejoras se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada por cada mejora propuesta, las mismas que se calificarán de la siguiente manera:

Cuadro N° 07.- Asignación de Puntaje

Mejoras a las condiciones Previstas	PUNTAJE
2.3.1 Apoyo a la Gestión (i) Capacitación a supervisores de las Jefaturas de Carreteras del Sur y Norte en el uso del Software HDM 4 con profesional de amplia experiencia en la utilización de dicho software	20
2.3.2 Innovación Tecnológica (i) Determinación del ahuellamiento (comparado con los umbrales del contrato de concesión, para notificar los PCIs) mediante un equipo de alto rendimiento para todo el tramo del IIRSA Sur Tramo 5. (ii) Filmación de las infraestructura Vial de la Red Vial N° 06, IIRSA Norte, Tramo 5 IIRSA Sur, de las vías con sistema de posicionamiento kilométrico y velocidad, el cual debe ser visualizado en un software que permita buscar por progresivas, entregar licencias de software para cuatro (04) terminales.	20
2.3.3 Temas asociados a la seguridad vial (i) Desarrollo de auditoria de seguridad vial con metodologías aceptadas por organismos internacionales como por ejemplo la metodología IRAP, proponiendo las estrategias de intervención, en la concesión del IIRSA Sur Tramo 5 (en una longitud no mayor de 100 km), la muestra será definida en coordinación con el OSITRAN. (ii) Determinación del IFI para el proyecto IIRSA Sur Tramo 5, recomendando intervenciones, mejoras en base a estándares internacionales aplicables al tipo de vía	20

2.4 Certificación ISO 9008 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación. Se confirma que basta que una de las empresas conformantes del Consorcio acredite el Certificado vigente del ISO 9001-2008¹⁶

Cuadro N° 08.- Asignación de Puntaje

Certificado ISO 9008	PUNTAJE
Presentación del certificado vigente	50

¹⁶ A mérito de la absolución de la consulta N° 06 de la empresa 02

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 650 puntos. El Comité Especial confirma que la evaluación en el caso de consorcios se realizara de manera conjunta, es decir la sumatoria de experiencia de los consorciados, este texto se integrara en la Bases Administrativas¹⁷

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

El Comité Especial confirma que la evaluación en el caso de consorcios se realizara de manera conjunta, es decir la sumatoria de experiencia de los consorciados, este texto se integrara en la Bases Administrativas.¹⁸

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1 y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- e) Presentar el curriculum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 10.3 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

¹⁷ A mérito de la absolución de la observación N° 04 de la empresa 01

¹⁸ A mérito de la absolución de la consulta N° 07 de la empresa 02

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas Técnicas

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE OBTENIDO
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor		550	650	
1.1.1 Experiencia General		200	250	
Se evaluará la experiencia igual mayor a diez (10) en años en proyectos de ingeniería de infraestructura vial en carreteras asfaltadas, cuyos contratos totalicen una facturación (M) igual o mayor a tres (03) veces el valor referencial (VR), de conformidad con el numeral 10.1 de los Términos de Referencia, según el siguiente detalle:				
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia igual o mayor a 10 años cuyos contratos totalicen una facturación igual o mayor a tres (03) veces el VR y menor a cuatro (04) veces el VR ($3VR \leq M < 4VR$): 100 puntos 	200			
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia igual o mayor a 10 años cuyos contratos totalicen una facturación igual o mayor a cuatro (04) veces el VR y menor a cinco (05) veces el VR ($4VR \leq M < 5VR$): 225 puntos. 	225			
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia igual o mayor a 10 años cuyos contratos totalicen una facturación igual a mayor a cinco (05) veces del valor referencial ($5VR \leq M$): 250 puntos. 	250			
1.1.2 Experiencia Específica		350	400	
Se evaluará la experiencia específica en los últimos diez (10) años en el desarrollo de servicios iguales o similares como: evaluaciones funcionales y/o estructurales de vías a nivel de pavimentos asfálticos, diagnósticos, auditorías de seguridad vial, auditorías de tráfico, así como, medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC), cuyos contratos totalicen una facturación (M) igual o mayor a dos (02) veces el valor referencial (VR), de conformidad con el numeral 10.2 de los Términos de Referencia, según el siguiente detalle:				
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia cuyos contratos totalicen una facturación igual o mayor a dos (02) veces el VR y menor a tres (03) veces el VR ($2VR \leq M < 3VR$): 350 puntos. 	350			
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia cuyos contratos totalicen una facturación mayor o igual a cuatro (03) veces el VR y menor a cuatro (04) veces el VR ($3VR \leq M < 4VR$): 375 puntos. 	375			
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia cuyos contratos totalicen una facturación igual a mayor a cinco (04) veces del valor referencial ($4VR \leq M$): 400 puntos. 	400			
1.2 Capacidad para la prestación del servicio		150	200	
a) Ing. Jefe de Proyecto		40	50	
b) Ing. Coordinador		30	40	
c) Tres (03) Especialistas en Ingeniería vial	Ver cuadros N° 01 al 06	45	60	
d) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes		20	30	
e) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Perfilómetro Láser		7.5	10	
f) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de Impacto		7.5	10	
1.3 Mejoras a las Condiciones Previstas	Ver cuadro N° 07	100	100	
1.4 Presentación del Certificado ISO 9008 vigente		50	50	
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		800	1000	

<p>PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:</p>	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$
<p>CALIFICACIÓN FINAL CF</p>	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$

Nota: En los ítems 1.1.1 y 1.1.2, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 650 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

22) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos registrá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que

obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

25) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

- PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"
- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
 - iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 31) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para

firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014,

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 008-2014-OSITRAN

"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO,
RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS
CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN (2014-2015)"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL
CONSORCIO



FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LÍDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

Three handwritten signatures in blue ink are present in the bottom left corner of the page. The top signature is a large, stylized 'X' shape. Below it are two smaller, more fluid signatures.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2008-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2008-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN (2014-2015)".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del CONSULTOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2014

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5A

EXPERIENCIA GENERAL DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	PLAZO ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL									

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁰ Se refiere al plazo contractual del servicio expresado en meses.
²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

FORMATO N° 5B

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	PLAZO ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL									

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Se refiere al plazo contractual del servicio expresado en meses.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para el profesional propuesto.

1. ING. JEFE DE REVISIÓN, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nombre:

2. PERSONAL PROFESIONAL/TÉCNICO

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
a) Ing. Jefe de Proyecto		
b) Ing. Coordinador		
c) Tres (03) Especialistas en Ingeniería vial		
d) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes		
e) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Perfilómetro Láser		
f) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de impacto		

TOTAL HOMBRES / MES

3. PERSONAL DE APOYO

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
a)		
b)		
c)		

TOTAL HOMBRES / MES

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1: Se deberá adjuntar el currículum vitae documentado del profesional propuesto.

FORMATO N° 7

PROFESIONAL A SER EVALUADO

El siguiente profesional propuesto por el Postor, tiene una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de dedicación exclusiva para el servicio. Dicho profesional será evaluado en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
a) Ing. Jefe de Proyecto		
b) Ing. Coordinador		
c) Tres (03) Especialistas en Ingeniería vial		
d) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes		
e) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Perfilómetro Láser		
f) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de Impacto		

El que suscribe.....Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado a la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN (2014-2015)", que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower-left area of the page. The top signature is a stylized 'A' with a long horizontal stroke. Below it are two more signatures, one appearing to be 'A' and the other 'B', both with similar stylized forms.

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2014-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(.....Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como CONSULTOR de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN (2014-2015)".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 11.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ITEM	CONCEPTO	MONTO
		Expresado en Nuevos Soles

I. COSTOS DIRECTOS

A. Personal	S/. 0.00
--------------------	-----------------

1) Sueldos del Personal asignado a los servicios **S/. 0.00**

CARGO	CANTIDAD	HOMBRES / MES (EN TIEMPO)			SUELDO EN S/.	SUB TOTAL EN S/.
		INCIDENCIA	PARCIAL	TOTAL		
Jefatura						
a) Ing. Jefe de Proyecto						
Personal Profesional						
b) Ing. Coordinador						
c) Tres (03) Especialistas en Ingeniería vial						
d) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes						
e) Un (01) Especialista Profesional para el dictado del Taller de Uso de Perifoneo de Marca Dynatest						
f) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de Impacto						
Otros ()						
Personal Técnico y Administrativo						
Administrativo						
Vigas						
Técnicos de campo 1						
Técnicos de campo 2						
Asistentes ()						
Personal de Servicios						
Conductor 1						
Conductor 2 ()						

2) Cargas sociales del personal asignado a los servicios (- %) **S/. 0.00**

B. EQUIPOS

CONCEPTO	CANTIDAD	INCIDENCIA	PARCIAL	TOTAL	COSTO UNITARIO EN S/.	SUB TOTAL EN S/.
Equipos de Ingenierías:						
Perifoneo Laser						
Retroreflectómetro Horizontal						
Retroreflectómetro Vertical						
Espectrocolorímetro						
Otros (precisar)						
Equipos de Transportes y Comunicación:						
Camioneta + Chofer Pick Up 4x4 (Sin combustible)						
Van + Chofer Tipo H1 (Sin combustible)						
Equipos Programas de Cómputo:						
Computadoras personales						
Impresoras a color						
Equipos de Oficina:						
Equipo de Comunicación Telefónica y Fax/ml						
Otros Equipos:						
precisar						

C. Hospedajes, Pasajes, Viáticos, Gastos de Alimentación y Misceláneos

D. Garantías, Seguros (%) (Mostrar detalle)

SUB TOTAL "I" COSTOS DIRECTOS (A + B + C + D)

II. COSTOS INDIRECTOS

E. Costos de Administración, Oficina, Operación, Financieros y Otros (%) (Detallar)

SUB TOTAL "II" COSTOS INDIRECTOS (E)

III. UTILIDADES

SUB TOTAL "III" UTILIDADES ___ %

COSTO DE LOS SERVICIOS ANTES DE IMPUESTOS (I + II + III)

IV. IMPUESTOS

SUB TOTAL "IV" IMPUESTOS

COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS (I + II + III + IV)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2014-OSITRAN

"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI),
DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS
EN OPERACIÓN (2014-2015)"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor),
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de
realización automática, por la suma de S/:(importe en números).....,(importe
en letras).....y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento
del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y
condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

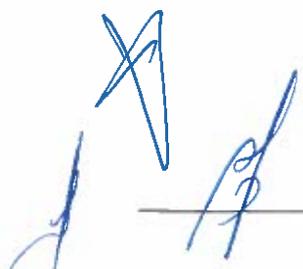
Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho
Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el
Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior
por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar
firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado,
manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las
obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada
por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...) .

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



**FORMATO N° 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de de 2014,

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2014-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI),
DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN
OPERACIÓN (2014-2015)".

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor),
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de
realización automática, por la suma de S/. (xx
Nuevos Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, a favor del
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
(OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del
Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de
Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la
Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior
por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar
firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado,
manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las
obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada
por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned vertically on the left side of the page.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Procedimiento de Selección Ordinario N° 008-2014-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, con domicilio legal en, RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 008-2014-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue de la "CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN (2014-2015)", conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/..... incluido los impuestos de ley.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 008-2014-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
- Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

- El presente Contrato.
- El Contrato de Concesión referido en el numeral 6) de los Términos de Referencia.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL DEL CONSULTOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONSULTOR** utilizará el equipo profesional mínimo requerido que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**, como es el caso de muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL CONSULTOR** deberá proponer a **OSITRAN**, como mínimo con dos (02) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio²⁷. **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación en un plazo de dos (02) días hábiles. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio.

Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal mínimo requerido reemplazante en el plazo establecido será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada día de retraso transcurrido.

En caso el **CONSULTOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal mínimo requerido reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor. Se precisa que este párrafo hace referencia al personal reemplazante.²⁸

Todo nuevo personal mínimo requerido que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL CONSULTOR** efectúe cambios del personal mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL CONSULTOR**, para aprobación de **OSITRAN**.

EL CONSULTOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten

²⁷ A mérito de la absolución de la consulta N° 11 de la empresa 03

²⁸ A mérito de la absolución de la consulta N° 10 de la empresa 03

con la conformidad de **OSITRAN**. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

4.5 **EL CONSULTOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**. **OSITRAN** verificará que el personal auxiliar técnico y administrativo no esté comprendido dentro de lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas, en los casos que corresponda.²⁹

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **ELCONSULTOR**.

4.7 El personal de **EL CONSULTOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR

5.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

5.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

5.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL CONSULTOR** asignado a la Consultoría de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de

²⁹ A mérito de la absolución de la consulta N° 12 de la empresa 03

eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRAN.

CLÁUSULA SEXTA: DEL JEFE DE PROYECTO Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR coordina con OSITRAN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Proyecto en representación de EL CONSULTOR, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

6.2.2 Organizar el trabajo de la consultoría, administrando al personal y recursos que se asignen.

6.2.3 Representar a EL CONSULTOR ante OSITRAN en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

6.2.4 Presentar a OSITRAN los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 OSITRAN proporcionará a EL CONSULTOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de CONSULTOR.

OSITRAN apoyará a EL CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. _____ (_____ con ___/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

8.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de los Términos de Referencia.

8.3 Los pagos se efectuarán previa aprobación de los informes correspondientes a los servicios prestados en cada trimestre, por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

8.4 OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, para emitir la respectiva aprobación, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, y habiendo culminado el trimestre correspondiente, los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, renovable y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del plazo de ejecución contractual. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

10.2 El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación a EL CONSULTOR de la Orden de Inicio del Servicio que emita la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En los casos en que EL CONSULTOR incumpla con entregar los informes en los plazos señalados en el numeral 9) de los Términos de Referencia, OSITRAN le aplicará a EL CONSULTOR la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

Adicionalmente a la penalidad indicada, se aplicará una penalidad de 10 UIT cada vez que se constate que EL CONSULTOR no cuenta con los recursos (personal y equipamiento) en la ejecución de las evaluaciones y/o mediciones establecidas para la prestación del servicio.

11.2 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL CONSULTOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.3 **EL CONSULTOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN**. Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.4 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el presente contrato.

11.5 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.

11.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**.

10.7 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL CONSULTOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.

12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL CONSULTOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para

cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL CONSULTOR**.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

14.1 **EL CONSULTOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL CONSULTOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes tres (3) años de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días calendario de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL CONSULTOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSULTOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 17.1 Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 17.2 Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el rubro correspondiente.
- 17.3 Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- 17.4 Copia del DNI del representante legal.
- 17.5 Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL

18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2014.

OSITRAN

EL CONSULTOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2024:

- Tramos Viales Empalme 1B-Buenos Aires-Conchaque
- IIRSA Norte
- Red Vial N° 05
- Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos
- Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún
- Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N
- Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana
- Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco
- IIRSA Sur - Tramo 1
- IIRSA Sur - Tramo 2
- IIRSA Sur - Tramo 3
- IIRSA Sur - Tramo 4
- IIRSA Sur - Tramo 5
- Red Vial N° 06
- Dv. Quilca - La Concordia



OBJETIVO

Contratar una persona jurídica, en adelante el CONSULTOR, que brinde el servicio de medición y evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN. Asimismo, se encargará del diagnóstico del estado del equipo de medición de Perfilometría - RSP¹, así como el desarrollo de talleres teórico-prácticos para su utilización y talleres teórico-prácticos del uso de equipos y análisis de evaluaciones con deflectómetro de impacto.



MARCO LEGAL

- a) Contratos de Concesión de las carreteras listadas en el numeral 17 de los presentes Términos de Referencia.
- b) Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- c) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- d) Texto Único Ordenado de las disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto Supremo No 035-2001-PCM, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2011-CD-OSITRAN.
- e) Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- f) Directiva Procedimientos de aplicación de penalidades previstas en los Contratos de Supervisión, aprobado por Resolución de Presidencia N° 072 - 2009- PD-OSITRAN.



¹ De marca DYNATEST de propiedad de OSITRAN

3) FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública brindar al OSITRAN, el soporte técnico especializado necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley N° 26917-Ley de Creación de OSITRAN en la medición de los niveles de servicio de las carreteras en operación bajo su competencia.

4) MODALIDAD DEL SERVICIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

La contratación se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y su norma complementaria. La fuente de financiamiento del servicio serán los recursos de los concesionarios depositados a favor de OSITRAN en las cuentas de supervisión.

5) LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO



Las evaluaciones de niveles de servicio serán realizadas en las zonas de los proyectos más adelante descritos. En el caso del diagnóstico del equipo de perfilometría de propiedad de OSITRAN, éste será desarrollado en las instalaciones del OSITRAN. Los talleres teórico prácticos serán desarrollados en la ciudad de LIMA.

El plazo del servicio será de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN. En caso el último día del plazo sea inhábil, se proroga al siguiente día hábil.

En el proceso de selección de la presente consultoría, es recomendable que se tome información de las zonas de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del CONSULTOR de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo y condiciones previstas.

6) ANTECEDENTES



Luego de la ejecución de las obras de puesta a punto, rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de las infraestructuras de las carreteras en concesión, éstas ingresan a la etapa del mantenimiento y/o operación en la que, para la supervisión de la gestión de la conservación y de los servicios desarrollados por el Concesionario, se requiere la medición y evaluación de diferentes parámetros Niveles de Servicio, Rugosidad, Deflectometría, Tiempo de Espera en Cola (TEC).

Las carreteras concesionadas que se encuentran en dicha etapa son las siguientes:



6.1) Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque

El 09 de febrero de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de los Tramos Viales Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesión Canchaque S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, OSITRAN, podrá efectuar la medición de estos parámetros en cualquier momento durante la vigencia de la Concesión, estas mediciones tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los niveles de calidad de la infraestructura vial y del servicio.

6.2) Concesión de los Tramos Viales Paita - Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)

El 27 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte-IIRSA Norte, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y Concesionaria IIRSA Norte S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.23 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.



6.3) Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

El 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y NORVIAL S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, los Parámetros de Condición y Serviabilidad deberán ser objeto de revisión rutinaria, asegurando que cualquier tramo de la vía tenga una evaluación anual como mínimo.

Dicha obligación estará a cargo del CONCESIONARIO bajo la supervisión y aprobación del SUPERVISOR, quien podrá requerir que las mediciones sean realizadas por un tercero especializado en dicha labor.



6.4) Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

El 20 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de



Transportes y Comunicaciones (MTC) y Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Apéndice 3 del ANEXO III del Contrato de Concesión.

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

6.5) Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

El 30 de abril de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A. (el CONCESIONARIO).



Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Apéndice 3 del ANEXO III del Contrato de Concesión.

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

6.6) Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Roa N

El 18 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Roa N, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Concesionaria Autopista del Norte SAC (el CONCESIONARIO).

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las estaciones de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.7) Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana



El 25 de agosto de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A. (el CONCESIONARIO).



Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las estaciones de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.8) Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

El 27 de setiembre de 2010 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (el CONCESIONARIO).

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las estaciones de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.9) Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

El 23 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil, San Juan de Marcona - Urcos, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria SURVIAL S.A. (el CONCESIONARIO).



Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.

6.10) Tramo 2: Urcos - Inambari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A.



Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre.

6.11) Tramo 3: Inambari - Iñapari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.



Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO.

6.12) Tramo 4: Azángaro - Inambari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Intersur Concesiones S.A.



Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13, 4.20 y 7.6 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre. Coincidentemente con la evaluación semestral, el REGULADOR efectuará una evaluación de la rugosidad del tramo concesionado, asimismo evaluará anualmente el TEC en cada sentido y en cada unidad o estación.

6.13) Tramo 5: Matarani - Azángaro; Ilo - Juliaca

El 24 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil, Matarani - Azángaro; Ilo - Juliaca, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria Vial del Sur S.A (COVISUR)(el CONCESIONARIO).



Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.

6.14) Red Vial 6: Pucusana - Cerro Azul - Ica



Con fecha 20 de setiembre de 2005, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante Concedente) y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (en adelante COVIPERU) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica (Red Vial 6).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR debe realizar evaluaciones continuas (Niveles de Servicio Individuales, que será realizada directamente por el OSITRAN) y dos semestrales (Niveles de Servicio Globales).

6.15) Tramo Vial: Desvío Quilca – La Concordia:

Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante CONCEDENTE), y la empresa Concesionaria Peruana de Vías (en adelante COVINCA), de fecha 30 de enero de 2013.

A la fecha dicho concesionario tiene a cargo las estaciones de Peaje, en ese sentido se hace necesario evaluar los parámetros relacionados a la operación de dicha infraestructura, como es el Tiempo de Espera en Cola (TEC), indicado en el anexo I del Contrato de Concesión.



7) ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Servicio de medición y evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, así como el diagnóstico del estado del equipo de medición de Perfilometría – RSP de marca DYNATEST, y el desarrollo de talleres teórico prácticos para su utilización, así como talleres teórico prácticos del uso de equipos y análisis de evaluaciones con deflectómetros de impacto.

7.1) Medición y Evaluación de Niveles de Servicio

El marco general para la Medición y Evaluación de los Niveles de Servicio será el Anexo I de los Contratos de Concesión (Sección 1: De la Conservación de la Vía y Apéndices 3, 4, 5, 6, 7 y 8), los mismos que se encuentran disponibles en la Página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe a través del siguiente enlace:

http://www.ositran.gob.pe/ol/modulos/PAR/PAR_ListarArchivos.aspx?GRU=18&CLA=23&ELE=120

Al mencionado documento deberá referirse el CONSULTOR para un conocimiento al detalle de los parámetros y metodología establecidos en el Contrato de Concesión de cada Tramo.

En cuanto a Niveles de Servicio, el servicio comprende:

Evaluación de Nivel de Servicio Global:

El cálculo del Nivel de Servicio Global de un tramo prestado por el CONCESIONARIO se realizará de acuerdo a la metodología de evaluación que se detalla a continuación (Anexo I de los Contratos de Concesión):

- a) Se subdividirá cada una de las Concesiones en los siguientes tramos:



Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires - Canchaque

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	2A	Emp. R01B	Buenos Aires	0+000	22+060	22.060
2	2A	Buenos Aires	Piedra Azul	22+060	64+060	42.000
3	2A	Piedra Azul	Canchaque	64+060	78+227	14.067
				Total		78.227

IRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Pata – Yurimaquas del Eje Multimodal Amazonas Norte

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	002 y 02N	Ovalo Cáceres	Pata (Puerta Muelle)		48.800	55.800
2	001B	Pata (Cruce Av. Cáceres)	Noria Zapata	754.272	172.000	82.771
3	001B	Noria Zapata	Dv. Olmos	172.000	86.392	86.208
4	004A	Dv. Olmos	El Chinche	0.000	32.000	32.000
5	004A	El Chinche	El Tambo	32.000	65.400	33.400
6	003N	El Tambo	Km 79	65.400	79.000	13.600
7	003N	Km 79	El Arenal	79.000	91.750	12.750
8	003N	El Arenal	Pucará	91.750	117.000	25.250
9	003N	Pucará	Cavico	117.000	150.600	33.600
10	004B	Cavico	Pte. Chamaya II	150.600	166.000	15.400
11	004B	Pte. Chamaya II	Chamaya	166.000	182.320	16.320
12	005N	Chamaya	Corral Quemado	182.320	194.688	12.368
13	005N	Corral Quemado	Baqua	194.688	227.000	32.312
14	005N	Baqua	Naranjos	227.000	249.000	22.000
15	005N	Naranjos	El Tingo	249.000	278.000	29.000
16	005N	El Tingo	Corontochaca	278.000	288.500	10.500
17	005N	Corontochaca	Pedro Ruiz	288.500	294.500	6.000
18	005N	Pedro Ruiz	Pte. Vicaniza	294.500	342.000	47.500
19	005N	Pte. Vicaniza	Pte. Río Nieva	342.000	371.500	29.500
20	005N	Pte. Nieva	Agua Verdes	371.500	405.000	33.500
21	005N	Agua Verdes	Nvo. Cajamarca	405.000	425.000	20.000
22	005N	Nvo. Cajamarca	Rioja	425.000	470.229	45.229
23	005N	Rioja	Dv. Moyobamba	470.229	494.500	24.000
24	005N	Dv. Moyobamba	Pte. Bolivia	494.500	574.510	80.010
25	005N	Pte. Bolivia	Tarapoto (Pte. Cumbaza)	574.510		77.990
26	008 y 05N	Tarapoto (Ovalo Marginal)	Pongo Canarachi		64.750	66.350
27	008	Pongo Canarachi	Km. 115	64.750	124.590	49.840
28	008	Km. 115	Yurimaquas	124.590	125.590	1.000
				Total		957.798

Concesión del Tramo Vial Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1ND	Ovalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE-1ND	Huaral	ACOS	2+400	58+054	55.65
3	PE-1NC	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50

						Total	76.50
--	--	--	--	--	--	-------	-------

Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayakti-Oyotún

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1NJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE-1NJ	Zaña	Cayakti	11+750	15+200	3.45
3	PE-1NJ	Cayakti	Oyotún	15+200	47+847	32.647
					Total	46.797

Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

Sector	Ruta	Localidad		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	
1	26	San Juan	Emp. Panamericana	79.59
2	01S	Emp. Panamericana	Nasca	78.73
3	25A	Nasca	Dv. Pampachiri	245.79
4	25A	Dv. Pampachiri	Chalhuanca	95.23
5	25A	Chalhuanca	Emp. Roj5	102.72
6	03S	Emp. Roj5	Abancay	25.25
7	03S	Abancay	Pte. Cunyas	98.73
8	03S	Pte. Cunyas	Cusco	92.70
9	03S	Cusco	Urcos	31.20

Tramo 2: Urcos - Inambari

SUB TRAMO	Ruta	Localidad		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	
1	26	Urcos	Ocongate	Km. 0+000 al Km. 56+300
2	26	Ocongate	Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200
3	26	Marcapata	Quincemil	Km. 123+200 al Km. 192+200
4	26	Quincemil	Pte. Inambari	Km. 192+200 al Km. 246+275

Tramo 3: Inambari - Iñapari

TRAMO	SUB TRAMO	Ruta	Localidad		Longitud (Km.)
			Desde	Hasta	
3	1	26B	Pte. Inambari	Santa Rosa	42.50
	2	26B	Santa Rosa	Dv. Laberinto	92.50
	3	26B	Dv. Laberinto	Pto. Maldonado	64.00
	4	26B	Pto. Maldonado	Alegría	63.70
	5	26B	Alegría	Iberia	104.30
	6	26B	Iberia	Iñapari	56.20



Tramo 4: Azángaro – Inambari:

Sub Tramo	Sector	Progresivas		Longitud (Km)
		Inicio	Fin	
1	Inambari – San Gabán	352+240	189+000	63,24
2	San Gabán – Ollahecha	189+000	333+000	55,00
3	Ollahecha – Macusani	333+000	183+000	45,00
4	Macusani – Progreso	182+000	088+000	94,00
5	Progreso – Dv. Asillo (*)	088+000	075+000	13,00
6	Dv. Asillo – Azángaro	075+000	052+161	24,00
7	Acceso Antauta	00+000	06+000	6,00
8	Acceso Ayoani	00+000	03+120	3,12

Tramo 5: Matarani – Azángaro: Ilo - Juliaca

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Matarani - Emp. Panamericana	57,96
015	Emp. Panamericana - Arequipa	34,65
30	Arequipa - Yura	58,78
30	Yura - Patahuasi	52,92
30	Patahuasi - Imata	52,74
30	Imata - Santa Lucía	73,18
30	Santa Lucía - Juliaca	59,02
34	Ilo - Repartición	44,497
015	Repartición - Dv. Moquegua	37,92
34	Dv. Moquegua - Torata	28,176
32	Torata - Humajalco	71,168
32	Humajalco - Pte. Gallatini	56,288
32	Puerto Gallatini - Puno	96,412
015	Puno - Juliaca	48,828
015	Juliaca - Calapuja	24,049
D206	Calapuja - Matarani	18,45
V571	Matarani - Azángaro	32,00
-	Via de Evitamiento Azángaro	6,00
LONGITUD		833,20

(*) Longitudes referenciales

Red Vial 6: Pucosana – Cerro Azul – Ica:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO15	Puente Pucosana - Ingreso Cerro Azul	72,700
RO15	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	1,600
RO15	Cerro Calavera - Pampa Clanta	18,701
RO15	Pampa Clanta - Intercambio Chíncha Alta	33,085
RO15	Intercambio Chíncha Alta - Empolme San Andrés	42,124
RO15	Empolme San Andrés - Guadalupe - Guadalupe	54,495
LONGITUD		222,69

(*) Longitudes referenciales

Para el caso de la Red Vial N° 06, deberá tener en cuenta que existen sectores que son autopista:

a.3) Concesión de la Red Vial 6: Pucuzana - Cerro Azul - Ica

Sub Tramos	Longitud (Km)	# Calzadas	Total Via Asfaltada (Km)
- Pucuzana (Km 58+000) - Ingreso a Chíncha Alta (Km 185+093 ¹)	127.093	2	254.19
- Ingreso a Chíncha Alta (Km 189+880 ²) - Ica (Km 290+800)	100.92	1	100.92
TOTAL	228.01		355.11

Nota:

¹ Progresiva correspondiente al Hito Km de la nueva Autopista de doble calzada (Evitamiento de Cañete).

² Progresiva correspondiente a los Hitos Km existentes de la actual Carretera Panamericana Sur (1 calzada), a partir de Chíncha Alta hasta Ica.

La longitud del Contrato = 221.89 Km, considera la longitud del Proyecto Integral de la Nueva Autopista Costanera de la Red Vial 6, desde Cerro Azul hasta Ica.



- b) Se subdividirá cada tramo en secciones de longitud igual a 1 (un) km., estableciéndose así un número total de secciones. (Si la longitud total del tramo no es entera, se definirá una sección especial correspondiente a la fracción de kilómetro restante. Como mínimo en cada tramo se definirá una sección).
- c) Se define como tamaño de la muestra a evaluar a un 10% del número total de secciones de cada tramo elegidas al azar (se redondeará al número entero superior).
- d) Cada sección seleccionada se la subdivide en diez (10) segmentos a evaluar. Si en una sección aparece parcialmente un elemento discreto, como un puente, éste se considerará totalmente incluido.
- e) En cada segmento se analiza el cumplimiento de los niveles de servicio individuales (salvo la rugosidad) para los siguientes ítems: calzada, berma, drenajes, puentes y viaductos, derecho de vía y seguridad vial (en el Apéndice 5 del Anexo I del Contrato de Concesión se presentan referencias para el formato de las planillas de relevamiento).



En cada sección se evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (este dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.)

Debe tenerse en cuenta que para la medición o determinación de los niveles de servicio alcanzados por el CONCESIONARIO, el CONSULTOR se servirá de los lineamientos del "Manual para relevamiento de niveles de servicio" contenido en el Apéndice 8 del Anexo I del Contrato de Concesión, donde se definen los defectos para: calzadas, bermas, drenajes, derecho de vía y puentes y viaductos. En relación a los elementos de seguridad vial y derecho de vía las evaluaciones de campo se resolverán en base a lo establecido en el Apéndice 3 del Anexo I del Contrato de Concesión.



En el Apéndice 3 del Anexo I del Contrato de Concesión se indican los niveles de servicio admisibles para: calzadas, bermas, drenajes, puentes y viaductos, derecho de vía y seguridad vial (señalización vertical, señalización horizontal y elementos de encarrilamiento y defensa).

- f) En cada sección se evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (este dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.)
- g) Para obtener el grado de incumplimiento de cada sección se introduce un coeficiente de ponderación para cada ítem (calzada, berma, etc.) que multiplicará el número de segmentos con deficiencias.

Aspecto a evaluar	Coefficiente de ponderación (1)	Coefficiente de ponderación (2)
Calzada	100	80
Berma	40	40
Drenajes, puentes y viaductos	80	80
Derecho de vía	40	40
Seguridad vial	80	80

(1) Para los tramos comprendidos entre Empalme 18 y Canchaque y entre Paiza y Dr. Olmos
 (2) Para los tramos comprendidos entre Dr. Olmos y Yurimaguas

Para el Caso de los Tramos 1; 2; 3; 4; 5 y Red Vial N° 06

Aspecto a evaluar	Coefficiente de ponderación (1)	Coefficiente de ponderación (2)
Calzada	100	80
Berma	40	40
Drenajes, puentes y viaductos	80	80
Derecho de vía	40	40
Seguridad vial	80	80

(1) Para los tramos comprendidos entre el nivel del mar y los 1500 m.s.n.m
 (2) Para los tramos que se ubiquen en altitudes superiores a los 1500 m.s.n.m

- h) El Nivel de Servicio Global de un tramo se calcula de acuerdo al procedimiento indicado en el siguiente cuadro:

Ítem	Nº de segmentos con deficiencias en todo el tramo	Coefficiente de ponderación	Porcentaje de incumplimiento por aspecto
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)/50*long. tramo
Calzada			
Berma			
Drenaje, puentes y viaductos			
Derecho de vía			
Seguridad vial			
Grado de incumplimiento del tramo			(d)=promedio (c)
Nivel de servicio global del tramo			(e)=100%-(d)

Los valores admisibles del Nivel de Servicio Global para cada uno de los tramos según el año de la Concesión son los indicados en el Apéndice 7 del Anexo I de los Contratos de Concesión.

El Nivel de Servicio Global del Contrato de Concesión se calculará como el promedio de los niveles de servicio global de cada uno de los tramos del Contrato de Concesión, ponderado por su longitud y redondeándolo al correspondiente entero.

Consideraciones para las Evaluaciones Semestrales (Determinación de Niveles de Servicio Globales)

- a. El CONSULTOR en cada sección de la muestra evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (este dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.) y se continúa con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión.
- b. La evaluación semestral o determinación de los niveles de servicio globales se efectuará de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión.
- c. El CONSULTOR se realizará la evaluación en representación del OSITRAN.
- d. La evaluación y medición en campo se efectuará conjuntamente con el representante del Concesionario y el Supervisor In Situ de OSITRAN.
- e. El CONSULTOR, debe remitir la carta al Regulador, indicando el día exacto del inicio de la evaluación semestral, el mismo que deberá ser veinte (20) días antes, debido a que el OSITRAN, debe notificar al Concesionario con un plazo no menor de los 15 días.
- f. Al finalizar la evaluación se debe suscribir el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión.
- g. Los defectos detectados en la evaluación semestral serán reportados como Anexo al Acta a la que se refiere el respectivo Contrato de Concesión. Estos defectos deberán ser presentados en el Formato indicado en el respectivo Contrato de Concesión denominado "Detección de Parámetros de Condición Insuficiente", cada defecto deberá adjuntar la evidencia fotográfica de sustento.
- h. El CONSULTOR deberá remitir a OSITRAN el archivo electrónico de dicho formato, inmediatamente después de efectuada la Evaluación Semestral para su Notificación al Concesionario.
- i. Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los registros sistematizados de todos los parámetros evaluados (dentro y fuera de los umbrales) dentro de la muestra seleccionada, con fotografías de todos los defectos identificados, así como el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, cálculo de valores globales, conclusiones y recomendaciones.



7.2) Rugosidad



El Índice de Rugosidad Internacional (IRI) es la escala estándar en la que se evaluará la rugosidad del pavimento.

El Perfilómetro Láser, que se utilizarán para la medición de la rugosidad deberán ser previamente calibrados en el mismo sector, para lo cual deberá realizar el registro correspondiente, ello en presencia del Personal del OSITRAN, así como el personal del Concesionario designado, lo cual deberá quedar registro correspondiente.



Para la evaluación del nivel de servicio se utilizará la Rugosidad Media Deslizante Máxima con un intervalo de 1 km (un kilómetro). Se medirá la rugosidad de cada uno de los sectores de los tramos en concesión (ver Tablas), en sub-intervalos no mayores de cien (100) metros. Para cada sub-intervalo de 100 metros se calcula el valor medio de las rugosidades de los sub-intervalos ubicados en un entorno de 1 Km. (un kilómetro) del sub-intervalo considerado y se le asigna a este intervalo el valor resultante. Dicho valor se le denominará rugosidad media deslizante en ese sub-intervalo.

Repetiendo el procedimiento anterior para cada uno de los sub-intervalos que conforman el sector, se obtiene la rugosidad media deslizante en todos los intervalos del sector.

El CONSULTOR evaluará los valores obtenidos de IRI con los valores máximos dispuestos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en el Anexo I de los Contratos de Concesión, prevalecerá éste último.

De ser el caso, el CONSULTOR propondrá al OSITRAN, las medidas o intervenciones necesarias que el CONCESIONARIO deberá cumplir, con el propósito de garantizar, para los próximos dos años que los valores de IRI de los sectores que conforman el tramo de la Concesión se encuentren dentro de los umbrales indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Los tramos en que se dividirán las Concesiones para la medición de rugosidad son los siguientes:



Concesión de los Tramos Viales Empalme Ro1B-Buenos Aires-Canchaque:

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Kms)
2A	Empalme Ro1B-Buenos Aires	Simple	22.060
2A	Buenos Aires-Canchaque	Simple	56.067
LONGITUD TOTAL			78.127

IRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Paiza- Yurimaguas:

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Kms)
02 y 02N	Paiza-Piura	Simple	55.80
02B	Piura-Olmos	Simple	168.90
04, 04N	Olmos-Corral Quemado	Simple	196.20
05N	Corral Quemado-Rioja	Simple	174.00
05N	Rioja-Tarapoto	Simple	133.00
08A y 05N	Tarapoto-Yurimaguas	Simple	127.20
LONGITUD TOTAL			955.10



Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1ND	Óvalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+400	58+054	55.65
3	PE-1NC	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
LONGITUD TOTAL						76.50



Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Qyotun

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1NJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE-1NJ	Zaña	Cayalti	11+750	15+100	3.35
3	PE-1NJ	Cayalti	Oyotun	15+100	47+847	32.647
LONGITUD TOTAL						46.797

Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
26	San Juan – Emp. Panamericana	39.59
01S	Emp. Panamericana – Nasca	38.33
25A	Nasca – Dv. Pampachiri	145.79
25A	Dv. Pampachiri – Chalhuanca	95.23
25A	Chalhuanca – Emp. Ro3S	102.72
03S	Emp. Ro3S – Abancay	15.25
03S	Abancay – Pte. Cunyac	96.73
03S	Pte. Cunyac – Cusco	92.70
03S	Cusco – Urcos	31.20
LONGITUD		757.54

(*) Longitudes referenciales

Tramo 2: Urcos – Inambari:



RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Urcos – Ocongate	Km. 0+000 al Km. 56+300
026	Ocongate – Marcapata	Km. 56+300 al Km. 113+200
026	Marcapata – Quicemil	Km. 113+200 al Km. 192+200
026	Quicemil – Inambari	Km. 192+200 al Km. 246+275
LONGITUD		246+275

(*) Longitudes referenciales

Tramo 3: Inambari – Iñapari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Pte. Inambari - Santa Rosa	42.50
026	Santa Rosa - Dv. Laberinto	92.50
026	Dv. Laberinto - Pta. Maldonado	44.00
026	Pta. Maldonado - Alegría	63.70
026	Alegría - Iberia	104.30
026	Iberia - Iñapari	56.20
LONGITUD		403.2

(*) Longitudes referenciales



Tramo 4: Urcos – Inambari;

Sub Tramo	Sector	Progresivas		Longitud (*) (Km)
		Inicio	Fin	
1	Inambari – San Gabán	352+240	389+000	63,24
2	San Gabán – Ollaichea	389+000	333+000	56,00
3	Ollaichea – Macusani	333+000	382+000	45,00
4	Macusani – Progreso	382+000	088+000	94,00
5	Progreso – Dv. Asillo (*)	088+000	075+000	13,00
6	Dv. Asillo – Azángaro	075+000	052+261	24,00
7	Acceso Antauta	00+000	06+000	6,00
8	Acceso Ajoyani	00+000	03+220	3,22

(*) Longitudes referenciales

Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca;

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Matarani – Emp. Panamericana	57,96
015	Emp. Panamericana – Arequipa	24,65
30	Arequipa – Yura	58,78
30	Yura – Patahuasi	52,92
30	Patahuasi – Imata	52,74
30	Imata – Santa Lucía	73,28
30	Santa Lucía – Jubbaca	59,02
34	Ilo – Repartición	44,497
015	Repartición – Dv. Moquegua	37,92
34	Dv. Moquegua – Torata	28,274
32	Torata – Humajalco	72,268
32	Humajalco – Pte. Gallatini	56,288
32	Puerto Gallatini – Puno	96,422
035	Puno – Juliaca	48,828
035	Juliaca – Calapuja	24,049
D106	Calapuja – Mataró	28,45
V533	Mataró – Azángaro	32,08
-	Vía de Evitamiento Azángaro	6,00
LONGITUD		833,20

(*) Longitudes referenciales

Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul – ka;

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RD15	Puente Pucusana – Ingreso Cerro Azul	72,700
RD15	Ingreso Cerro Azul – Cerro Calavera	1,600
RD15	Cerro Calavera – Pampa Clarita	28,702
RD15	Pampa Clarita – Intercambio Chíncha Alta	33,085
RD15	Intercambio Chíncha Alta – Empalme San Andrés	42,124
RD15	Empalme San Andrés – Guadalupe – Guadalupe	54,495
LONGITUD		223,60

(*) Longitudes referenciales

Para el caso de la Red Vial N° 06, deberá tener en cuenta que existen sectores que es autopista:

a.3) Concesión de la Red Vial 6: Pucussana - Cerro Azul - Ica

Sub Tramos	Longitud (Km)	# Calzadas	Total Vía Asfaltada (Km)
- Pucussana (Km 58+000) - Ingreso a Chíncha Alta (Km 185+093) ¹	127.093	2	254.19
- Ingreso a Chíncha Alta (Km 189+880 ²) - Ica (Km 290+800)	100.92	1	100.92
TOTAL	228.01		355.11

Nota:

¹ Progresiva correspondiente al Hito Km de la nueva Autopista de doble calzada (Evitamiento de Cañete).

² Progresiva correspondiente a los Hitos Km existentes de la actual Carretera Panamericana Sur (1 calzada), a partir de Chíncha Alta hasta Ica.

La longitud del Contrato = 221.89 Km, considera la longitud del Proyecto Integral de la Nueva Autopista Costanera de la Red Vial 6, desde Cerro Azul hasta Ica.

Consideraciones para las Mediciones de la Rugosidad

- El CONSULTOR debe efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- El CONSULTOR debe reportar los valores de la rugosidad media deslizante para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y el valor general del Tramo.
- Debe indicar y reportar con detalle los subsectores o subtramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como Parámetros de Condición Insuficiente en los formatos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.
- La evaluación y medición en campo se efectuará con la participación del Supervisor In Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario.
- Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los literales anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación (al menos 20 fotografías), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, entre otros.

7.3) Tiempo de Espera en Cola (TEC)

Para la evaluación de la gestión de Explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las Unidades de Peaje y de Pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola - TEC".

De acuerdo a la Cláusula 7.1 del Anexo I de los Contratos de Concesión, el TEC, es aquel que se medirá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente para cada sentido de circulación.

El referido Anexo I, establece el método para el cálculo del TEC e indica la responsabilidad que tiene el CONCESIONARIO de efectuar al menos una medición anual de éste parámetro, así como, el Nivel de Servicio correspondiente que está obligado a mantener y el plazo de respuesta

Página 17 de 35

que debe considerar ante la eventualidad de que dicho Nivel de Servicio no se estuviese cumpliendo.

La Cláusula 7.6 del Anexo I en mención señala además, "...El Regulador, o quién éste designe, evaluará al menos anualmente el TEC en cada sentido y en cada estación".

En tal sentido, en el marco de los Contratos de Concesión corresponde al Regulador contratar una Consultoría a fin de evaluar el TEC en la Concesión, una vez al año, con el objetivo de verificar el cumplimiento de este Nivel de Servicio, a través del cual se evaluará la gestión de la Explotación de las Concesión por parte del CONCESIONARIO.

La medición del TEC se deberá realizar en sus horas pico de acuerdo a la metodología descrita en el Contrato de Concesión; las fechas exactas de la medición serán coordinadas con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.



Alcance del servicio de Medición del TEC

- a. El alcance de la Consultoría comprende la medición del TEC, de acuerdo a lo establecido por la Sección 3 del Anexo I de los Contratos de Concesión, en sus Cláusulas 7.1 a la 7.12, haciendo uso del método establecido en la Cláusula 7.2, "método de la placas de rodaje".
- b. Recopilación de información histórica necesaria, la misma que solicitará al MTC, al OSITRAN y/o a la empresa concesionaria, a fin de establecer un comparativo histórico del comportamiento del TEC, antes y después de la Concesión.
- c. La medición del TEC en cada Unidad de Peaje y Estación de Pesaje, realizada en las fechas programadas, con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. A continuación se muestra las Estaciones de Peaje y de Pesaje de los Tramos Concesionados, donde se realizarán la medición del TEC:

Concesión de los Tramos Viales Paíta – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)



Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Paíta	Km. 39+887	A	Viernes	06:00 – 09:00
		D	Viernes	17:00 – 20:00
		A	Sábado	06:00 – 09:00
		D	Sábado	17:00 – 20:00
Chulucanas	Km. 207+600	A	Viernes	14:00 – 17:00
		D	Viernes	14:00 – 17:00
Oimos	Km. 008+800	A	Viernes	14:00 – 17:00
		D	Viernes	07:00 – 10:00
		A	Domingo	14:00 – 17:00
		D	Domingo	18:00 – 21:00
Pomahuaca	Km. 096+500	A	Viernes	14:00 – 17:00
		D	Viernes	07:00 – 10:00
		A	Domingo	14:00 – 17:00
		D	Domingo	18:00 – 21:00
Utcubamba	Km. 299+850	D (*)	Domingo	18:00 – 21:00
Pedro Ruíz	Km. 292+000	A (*)	Viernes	12:00 – 15:00
		A (*)	Domingo	19:00 – 22:00
Aguas Claras	Km. 403+350	A	Viernes	07:00 – 10:00
		D	Viernes	18:00 – 21:00
		A	Domingo	14:00 – 17:00



Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Moyobamba	Km. 497+940	D	Domingo	15:00 - 18:00
		A	Viernes	16:00 - 19:00
		D	Viernes	16:00 - 19:00
		A	Domingo	09:00 - 12:00
		D	Domingo	09:00 - 12:00
		A	Viernes	14:00 - 17:00
Pongo de Cainarachi	Km. 59+650	A	Viernes	14:00 - 17:00
		D	Viernes	10:00 - 13:00

A: Ascendente
D: Descendente
(* Operativa sólo en el sentido indicado)

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Utcubamba	Km. 207+000	D	Viernes	07:00 - 10:00
Móvil	Piura	A	Sábado	17:00 - 20:00

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Roa N



Estación de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Fortaleza	Km. 230+280	A	Viernes	15:00 - 18:00
Huarmey	Km. 208+000	A	Viernes	09:00 - 12:00
Vesique	Km. 415+550	A	Viernes	12:00 - 14:00
Virú	Km. 570+450	A	Viernes	14:00 - 17:00

A: Ascendente

Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana

Estación de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Chicama	Km. 602+950	A	Viernes	12:00 - 14:00
Pacanguiña	Km. 724+872	A	Viernes	12:00 - 14:00
Móntez	Km. 820+244	A	Viernes	18:00 - 21:00
Cruce Bayovar	Km. 983+829	A	Viernes	18:00 - 21:00
Piura - Sullana	Km. 3028+882	A/D	Viernes	05:00 - 08:00

A: Ascendente
D: Descendente



Concesión del Tramo 3 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

Estación de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Corcona	Km. 48+500 (PE-22)	A	Viernes	21:00 - 00:00
Quitilla	Km. 18+900 (PE-35)	A	Viernes	14:00 - 17:00
Casacaca	Km. 10+500 (PE-39)	A	Viernes	13:00 - 16:00

A: Ascendente
D: Descendente



Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

Unidades de peaje:

Estación	Ubicación	Departamento	Sentido
Marcona	Km 31+500	Ica	A-D
Pampa Galera	Km 106+000	Ayacucho	A-D
Pampamarca	Km. 330+864	Apurímac	A-D
Pichihua	Km. 421+700	Apurímac	A-D
Ccasacancha	Km. 917+000	Cusco	A-D

A: Ascendente
D: Descendente

Estaciones de pesaje:

Estación	Ubicación	Departamento
Nasca	Km 9+175	Ica
Izahuaca	Km 294+150	Apurímac
Anta	Km. 930+760	Cusco



Tramo 2: Urcos - Inambari

NOMBRE	UBICACION	TIPO DE UNIDAD
Urcos	Km 038+000 039+500	Unidad Integra de Peaje y Pesaje
Inambari	Km 238+000 239+300	Unidad Integra de Peaje y Pesaje

Fuente: Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión modificadas en la Adenda N° 08

Tramo 2: Urcos - Inambari

NOMBRE	UBICACION	TIPO DE UNIDAD
Urcos	Km 038+000 039+500	Unidad Integra de Peaje y Pesaje
Inambari	Km 238+000 239+300	Unidad Integra de Peaje y Pesaje

Fuente: Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión modificadas en la Adenda N° 08



Tramo 3: Inambari - Iñapari

NOMBRE	UBICACION	TIPO DE UNIDAD
Unión Progreso	Km 407+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Iñapari	Km 630+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Alerta	Km 521+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (D)

Fuente: Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión modificadas en la Adenda N° 07



Tramo 4: Azángaro – Inambari

Unidades de peaje

NOMBRE	UBICACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antón	Km 107+300	San Antón	Azángaro	Puno
Macusani	Km 187+340	Macusani	Carabaya	Puno
San Gabán	Km 186+450	San Gabán	Carabaya	Puno

Estaciones de pesaje

NOMBRE	UBICACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antón	Km 125+650	San Antón	Azángaro	Puno

Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca

Unidades de peaje:

Estación	Ubicación	Sentido
Matarani	Km. 52+200, R30	A - D
Uchumayo	Km. 14+700, R30A	A - D
Patahuasi	Km. 78+200, R30B	A - D
Santa Lucía	Km 201+700, R30B	A - D
Ilo	Km 27+400, R34	A - D
Pampa Cuellar	Km. 65+000, R34A	A - D
Caracoto	Km. 1347+100, R3S	A - D

A: Ascendente
D: Descendente

Estaciones de pesaje:

Estación	Ubicación	Departamento
Arequipa	Km 48	Arequipa (o/s Selectiva, o/s de Precisión)
Móvil	Yura	Arequipa

Red Vial 6: Pucuzana – Cerro Azul – Ica

Unidades de peaje:

Unidad de Peaje –	Ubicación	Sub Tramo	Departamento
Chilca	Entre el Km 66 y 68 R01S	Puente Pucuzana – Ingreso Cerro Azul	Lima
Jahuay	Entre el Km 148 y 152 R01S	Pampa Clarita – Intercambio Chincha Alta	Ica
Empalme San Andrés	Entre el Km 230 y 234 R01S	Empalme San Andrés - Guadalupe	Ica

Nota: Se precisa que,

- En el caso de Chilca, existen Nueve (09) casetas fijas y nueve (09) móviles, todos en sentido Norte – Sur.

- En el caso de Jahway son cuatro casetas fijas y podrían implementarse hasta dos (02) móviles, todas en sentido Sur – Norte.
- En la estación de Ica, son cuatro (04) fijas y podrían implementarse hasta dos (02) móviles, todas en sentido Norte – Sur.

Estaciones de pesaje:

Estación	Ubicación	Departamento
Cerro Azul Norte	Km 126+500 Ro1S	Lima
Cerro Azul Sur	Km 126+500 Ro1S	Lima
Ica	Km 223+500 Ro1S	Ica



Desvío Quilca – La Concordia:

ESTACIONES DE PEAJE	PROGRESIVA	NUMERO DE CASETAS
CAMANÁ	Km. 853+744	3
EL FISCAL	Km. 1062+193	1
PEAJE MONTALVO	Km. 1146+194	1
PEAJE TOMASIRI	Km. 1260+458	2



- Deberá considerar la ejecución de una medición adicional dentro de los 15 días calendarios siguientes a la medición efectuada en los días programados, en los casos en que, una medición efectuada a una Unidad de Peaje y/o de Pesaje, supere los 3 minutos, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 7.10 del Anexo I del Contrato.
- En función de las características del flujo vehicular y del tiempo calculado en los procesos de atención, determinar la cantidad de vehículos y su longitud equivalente para El Tiempo de Espera en Cola real. Asimismo, la cantidad de vehículos y su longitud equivalente para El Tiempo de Espera en Cola de tres (03) minutos y otra para cinco (05) minutos, para cada estación de peaje y pesaje por sentido, para lo cual deberá usar un software de simulación.
- Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), la información indicada en los literales anteriores, data obtenida durante la evaluación, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación del TEC (al menos 6 fotografías por cada estación de peaje o pesaje), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, entre otros.

7-4) Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho - Pativilca



7-4.1) Medición y Evaluación de Niveles de Servicio

Para la evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad exigibles en Concesiones Viales, se deben tener en cuenta los límites admisibles de los parámetros de condición del pavimento.

Cabe indicar que durante el período de Explotación y Mantenimiento de la vía concesionada, deberán garantizarse los siguientes límites admisibles en los parámetros indicadores de la condición de los pavimentos:

Peladura	Menor a 10% del área.
Baches	0% del área.
Ahuellamiento	Menor a 23 mm de flecha (con regla de 1.20 m)
Figuras no tratadas	Menor al 15% del área.
Grietas	No mayor a 0.1% del área.
Coefficiente de fricción	No menor a 0.40
Deflexión característica	Ver tabla* de deflexiones límites superiores (en 1/100 mm)
Tiempo máximo de espera en estaciones de peaje.	Se exigirá a la SOCIEDAD CONCESIONARIA mantener un tiempo de atención a los usuarios inferior a 3 minutos por vehículos, inclusive en las horas de mayor demanda.

TABLA: DEFLEXIONES LÍMITES SUPERIORES (en 1/100 mm)

CLASE	TRANSITO		DEFLEXIONES	
	IMDA (# VEH. PESADOS)		CARPETA TIPO 1 (e < 80 mm)	CARPETA TIPO 2 (e > 80 mm)
1	0 - 100		80	65
2	101 - 400		65	55
3	401 - 1000		55	45
4	1001 - 2000		45	35
5	2001 - más		35	30

La evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad se realizará en el tramo en referencia:

Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
01N	Dv. Ancón - Huacho (44+000 - 148+000)	Doble	103.00
01N	Dv. Ancón - Pte. Chancay (44+000 - 66+400)	Simple	22.40
02N	Huacho - Pativilca (147+000 - 204+260)	Simple	57.26
LONGITUD TOTAL			182.66

Las evaluaciones deberán ser ejecutadas con el empleo de alto rendimiento, teniendo como referencia actual los siguientes:

Ahuellamiento: Perfilógrafo transversal o Rugosímetro tipo Láser.
 Deflexión: Deflectómetro tipo FWD (Falling Weight Deflectometer).
 Fricción Superficial: Estradógrafo o Mu-meter.

Por tanto, los procedimientos de medición y evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad deberán realizarse de conformidad con los parámetros establecidos por la ASTM.

7.4.2) Rugosidad

El Índice de Rugosidad Internacional (IRI) es la escala estándar en la que se medirá la rugosidad del pavimento.

El Perfilómetro láser, que se utilizarán para la medición de la rugosidad deberán ser previamente calibrados en el mismo sector, para lo cual deberá realizar el registro correspondiente, ello en presencia del Personal del OSITRAN, así como el personal del Concesionario designado, lo cual deberá quedar registro correspondiente.

Para la evaluación del Nivel de Servicio se utilizará la Rugosidad Media Deslizante Máxima con un intervalo de 1 km. Se medirá la rugosidad de cada uno de los tramos en concesión (ver Tabla 3), en intervalos acumulados no mayores de cien (100) metros. Para cada sector de 100 metros (o menos) se considerarán los sectores adyacentes más próximos hasta una longitud acumulada de 1 km. Las medidas de campo se efectuarán a lo largo de la vía en cada carril.

Para el total de intervalos considerados en los dos kilómetros en torno al sector investigado se calcula el valor medio del IRI, al que se le denominará rugosidad media deslizante en ese sector. Repitiendo el procedimiento para cada uno de los sectores que conforman el tramo se obtiene la rugosidad media deslizante en cada sector del tramo.

El CONSULTOR evaluará los valores obtenidos de IRI con los valores máximos dispuestos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en el Anexo I del Contrato de Concesión, prevalecerá éste último.

De ser el caso, propondrá al OSITRAN, las medidas o intervenciones necesarias que el CONCESIONARIO deberá cumplir, con el propósito de garantizar, para los próximos dos años que los valores de IRI de los tramos que conforman la Concesión se encuentren dentro de los umbrales indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Los tramos en que se dividirá la Concesión para la medición de rugosidad son los siguientes:

Tabla 3.- Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
01N	Dv. Ancón - Huacho (44+000 - 148+000)	Doble	103.00
01N	Dv. Ancón - Pte. Chancay (44+000 - 66+400)	Simple	22.40
01N	Huacho - Pativilca (147+000 - 204+260)	Simple	57.26
LONGITUD TOTAL			182.66

Consideraciones para las Mediciones de la Rugosidad

- El CONSULTOR debe efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- El CONSULTOR debe reportar los valores de la rugosidad media deslizante para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y el valor general del Tramo.
- Debe indicar y reportar con detalle los subsectores o subtramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como Parámetros

de Condición Insuficiente en los formatos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

- d. La evaluación y medición en campo se efectuará con la participación del Supervisor in Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario.
- e. Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los literales anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación (al menos 20 fotografías), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, entre otros.

7.4.3) Deflectometría

El CONSULTOR evaluará la condición estructural del pavimento mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas, tales como los que emplean la Viga Benkelman, el Deflectómetro de Impacto "Falling Weight Deflectometer" (Dynatest FWD, Kuab FWD y otros). Para ello, previamente pondrá a consideración del OSITRAN los equipos mínimos indicado en su oferta y los procedimientos de medición a utilizar.

En cualquier caso, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrán ser superiores a 100 mts alternados en cada sentido (la medición se efectuará en cada uno de los carriles y a lo largo de todo el tramo). Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, características y admisibles, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasante (E₀) y del pavimento (E*), y el CBR de la subrasante.

En caso el CONSULTOR realice mediciones de deflexiones utilizando Viga Benkelman o deflectómetro de doble brazo (Viga Benkelman de doble brazo), éstas deberán ajustarse a lo establecido en las normas MTC E 1002 - 1000 ó ASTM D 4695, según corresponda. De estimarlo conveniente, el CONSULTOR podrá proponer la utilización de otras normas para las mediciones, las cuales solo serán aceptadas si se demuestra que son utilizadas por entidades u organismos de reconocido prestigio, y siempre que se justifique técnicamente su empleo.

7.4.4) Tiempo de Espera en Cola (TEC)

Para la evaluación de la gestión de Explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las Unidades de Peaje y Pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola - TEC".

De acuerdo con el Anexo II del Contrato de Concesión, el TEC es aquel que se medirá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente por sentido de circulación.

El referido Anexo II, establece el método para el cálculo del TEC e indica la responsabilidad que tiene el CONCESIONARIO de efectuar al menos una medición anual de éste parámetro, así como, el nivel de servicio correspondiente que está obligado a mantener y el plazo de respuesta que debe considerar ante la eventualidad de que dicho Nivel de Servicio no se estuviese cumpliendo.

La medición del TEC se deberá realizar en sus horas pico de acuerdo a la metodología descrita en el Contrato de Concesión; las fechas exactas de la medición serán coordinadas con la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

Alcance del servicio de Medición del TEC

- a. El alcance de la Consultoría comprende la medición del TEC, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión del Tramo Vial Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, haciendo uso del "Método de las placas de rodaje".
- b. Recopilación de información histórica necesaria, la misma que solicitará al MTC, al OSITRAN y/o al CONCESIONARIO, a fin de establecer un comparativo histórico del comportamiento del TEC, antes y después de la Concesión.
- c. La medición del TEC en cada Unidad de Peaje y de Pesaje se realizará en las fechas programadas, con la conformidad de la Gerencia de Supervisión. A continuación se muestra las Unidades de Peaje y de Pesaje donde se realizarán la medición del TEC:

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Serpentín de Pasamayo	Km. 48+360	A	Viernes	11:00 - 15:00
		D	Viernes	08:00 - 11:00
Variante de Pasamayo	Km. 47+920	A	Viernes	09:00 - 13:00
		D	Viernes	12:00 - 15:00
Paraiso (Huacho)	Km. 338+500	A	Viernes	14:00 - 17:00
		D	Viernes	13:00 - 16:00

A: Ascendente
D: Descendente

Unidad de Pesaje	Ubicación	Sentido	Día (del mes de Julio)	Horario
Serpentín de Pasamayo	Km. 47+000	Norte	Viernes	11:00 - 15:00
Serpentín de Pasamayo	Km. 47+000	Sur	Viernes	08:00 - 11:00

- d. En función de las características del flujo vehicular y del tiempo calculado en los procesos de atención, determinar la cantidad de vehículos y su longitud equivalente para El Tiempo de Espera en Cola real. Asimismo, la cantidad de vehículos y su longitud equivalente para El Tiempo de Espera en Cola de tres (03) minutos y otra para cinco (05) minutos, para cada estación de peaje y pesaje por sentido, para lo cual deberá usar un software de simulación.
- e. Conclusiones y Recomendaciones.

B) DIAGNOSTICO Y TALLERES TEORICO PRACTICOS:

- a) Realizar el diagnóstico por profesional calificado del estado del equipo Perfilómetro Laser - RSP de marca DYNATEST, propiedad del OSITRAN, con la finalidad de recomendar el mantenimiento de sus componentes y obtener la calibración del equipo, a fin de asegurar la calidad de las mediciones.

Se precisa que dicha evaluación se realizará en las instalaciones del OSITRAN.

Como producto de dicho diagnóstico El CONSULTOR, deberá remitir un informe con el análisis, y recomendaciones del caso.

Dicho diagnóstico debe ser desarrollado en su integridad, durante el segundo mes del servicio.

- b) Desarrollar talleres teórico prácticos (Teoría - gabinete - campo) para diez (10) profesionales, sobre el uso del Perfilómetro Laser - RSP de marca DYNATEST y análisis de evaluaciones, mínimo 30 horas (de las cuales al menos 16 horas dedicadas a la teoría y análisis de datos en gabinete)

Se precisa que las clases de salón deberán ser realizadas en una instalación que tenga capacidad para al menos 15 personas, con aire acondicionado, mobiliario adecuado, sistema de proyección en buen estado, entre otros, con la finalidad de brindar un ambiente adecuado para el aprendizaje, las jornadas de capacitación podrán ser de cuatro (04) horas diarias como máximo, entre los días lunes a sábado.

El CONSULTOR, entre otros, deberá brindar, lo siguiente:

- ✓ Estacionamiento para diez vehículos con seguridad
- ✓ Al menos un coffee break durante una jornada de cuatro (04) horas.
- ✓ Material impreso y en digital sobre la materia de capacitación.
- ✓ Un certificado de capacitación firmado por el Especialista de Capacitación y Jefe de Proyecto.
- ✓ Los vehículos y personal para asegurar la seguridad vial durante la capacitación de campo
- ✓ La movilidad para la capacitación de campo (capacidad para al menos 15 personas).

OSITRAN, brindará el vehículo con el Perfilómetro Láser - RSP de marca DYNATEST, incluyendo el conductor, luego que se haya realizado el diagnóstico del mismo.

- c) Desarrollar talleres teóricos prácticos (Teoría - gabinete - campo) para diez (10) profesionales sobre el uso de deflectómetros de impacto y análisis de evaluaciones, mínimo 30 horas (de las cuales al menos 16 horas dedicadas a la teoría y análisis de datos en gabinete)

Se precisa que las clases de salón deberán ser realizadas en una instalación que tenga capacidad para al menos 15 personas, con aire acondicionado, mobiliario adecuado, sistema de proyección en buen estado, entre otros, con la finalidad de brindar un ambiente adecuado para el aprendizaje, las jornadas de capacitación podrán ser de cuatro (04) horas diarias como máximo, entre los días lunes a sábado.

El CONSULTOR, entre otros, deberá brindar, lo siguiente:

- ✓ Estacionamiento para diez vehículos con seguridad
- ✓ Al menos un coffee break durante una jornada de cuatro (04) horas.
- ✓ Material impreso y en digital sobre la materia de capacitación.
- ✓ Un certificado de capacitación firmado por el Especialista Profesional de Capacitación y Jefe de Proyecto.
- ✓ Vehículo con el Deflectómetro de impacto y los respectivos operarios.
- ✓ Los vehículos y personal para asegurar la seguridad vial durante la capacitación de campo
- ✓ La movilidad para la capacitación de campo (capacidad para al menos 15 personas).

NOTA: Los talleres teórico - prácticos de Perfilometría y Deflectometría, no pueden ser en paralelo, los mismos que deben ser ejecutados en su integridad durante el segundo trimestre del servicio.



9) ENTREGABLES

El CONSULTOR deberá presentar a OSITRAN en original y copia (fotografías a color) y en medio magnético (01 CD, con los archivos en PDF, y editables como Word y Excell) los siguientes entregables:

9.1) Plan de Trabajo

A más tardar a los cinco (05) días hábiles de la recepción de la orden de inicio de los servicios de la Consultoría emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el cual deberá contener el detalle de todos los equipos (modelos, años de fabricación de equipos, certificados de calibración de fabricante, entre otros) y todos los recursos humanos que dispondrá para las evaluaciones, así como el cronograma actualizado de las mediciones, de ser el caso. Por otro lado, en dicho documento deberá presentar el cronograma del diagnóstico del Perfilómetro Láser – RSP – Marca DYNATEST y desarrollo de los talleres teórico prácticos, precisando el lugar y probables horarios de los mismos.

9.2) Informes de evaluación y medición de los Niveles de Servicio, Rugosidad, Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC), separado por Concesión

La información debe ser detallada indicando procedimientos, metodología empleada, procesamiento de datos, entre otros. El CONSULTOR debe prever y efectuar la programación de sus actividades para cumplir con las fechas indicadas en los siguientes cronogramas:



Observador	Observación	MESES DE REALIZACIÓN DE EVALUACIONES Y CANTIDAD DE EVALUACIONES											
		2014						2015					
		1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre				
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 1)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 2)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 3)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 4)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 5)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 6)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 7)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 8)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 9)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 10)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 11)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 12)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 13)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 14)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 15)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 16)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 17)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 18)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 19)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 20)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 21)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 22)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 23)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 24)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 25)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 26)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 27)												
Comisión de Seguimiento	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 28)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 29)												
	Revisión de Servicio Ciudad (Revisión 30)												



Nota Importante: Respecto a los cuadros anteriores, el OSITRAN, podrá realizar los ajustes a los programas de evaluación y entrega de informes, teniendo en cuenta la fecha del inicio real del servicio de Consultoría, así como circunstancias justificadas.

- 9.3) Informe de Diagnóstico del Perfilómetro Láser – RSP²,
Este informe debe ser presentado como máximo a los treinta (30) días hábiles de la recepción de la orden de inicio de los servicios de la Consultoría emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- 9.4) Informe de Desarrollo de los talleres teórico prácticos,
Este Informe debe ser presentado como máximo a los quince (15) días hábiles de culminados ambos talleres (Perfilometría y Deflectometría).

10) DEL CONSULTOR

10.1) Experiencia General

Para la ejecución del presente servicio, OSITRAN requiere de una persona jurídica con experiencia general mínima de diez (10) años en proyectos de Ingeniería de Infraestructura vial en carreteras asfaltadas, cuyos contratos totalicen una facturación no menor a tres veces el valor referencial.

Dicha experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros).

10.2) Experiencia Específica

El CONSULTOR debe contar con una experiencia específica en los últimos 10 años en el desarrollo de servicios iguales o similares como: evaluaciones funcionales y/o estructurales de vías a nivel de pavimentos asfálticos, diagnósticos, auditorías de seguridad vial, auditorías de tráfico, así como, medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC), cuyos contratos totalicen una facturación no menor a dos veces el valor referencial.

Dicha experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros).

El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez dos de los servicios detallados como similares en un solo contrato, quedando entendido que los otros contratos que acredite el CONSULTOR, pueden ser contratos que ejecuten un solo servicio o varios.



² De marca DYNATEST (RSP Mk III L5.1), de propiedad de OSITRAN

10.3) Equipo Profesional Mínimo del Consultor

El equipo profesional mínimo requerido es el que se muestra a continuación:

a) Ing. Jefe de Proyecto

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia específica mínima de cinco (5) años en gestión vial de carreteras asfaltadas, entendiéndose como gestión la operación y mantenimiento vial, acreditando una experiencia específica mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con la auscultación de pavimentos asfálticos.
- ✓ Deberá acreditar preferentemente estudios de Maestría en Transportes o Ingeniería Vial (concluido).

b) Ing. Coordinador

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia específica mínima de dos (2) años en la coordinación y/o administración y/o supervisión contractual de proyectos de carreteras concesionadas.
- ✓ Deberá acreditar preferentemente estudios de Maestría en Transportes o Ingeniería Vial (concluido).

c) Tres (03) Especialistas en Ingeniería vial

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (5) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia específica mínima de tres (3) años en gestión vial de carreteras asfaltadas, asimismo con experiencia específica mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con la auscultación de pavimentos asfálticos.

d) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios como especialista en estudios, supervisión y/o ejecución de obras de Puentes.

e) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Perfilómetro Láser

- ✓ Técnico o Ingeniero Civil titulado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia en medición y procesamiento de información de evaluaciones de IRI (mínimo cinco (05) servicios), con perfilómetros láser, de preferencia de la marca Dynatest³.
- ✓ Experiencia en capacitaciones.



³ Debido a que OSITRAN es propietario del equipo con la referida marca.

f) Un (01) Especialista para el dictado del Taller de Uso de Deflectómetro de Impacto

- ✓ Técnico o Ingeniero titulado.
- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la fecha de tu titulación.
- ✓ Experiencia en medición y procesamiento de información de evaluaciones de Deflectometría por impacto, mínimo cinco (05) servicios.
- ✓ Experiencia en capacitaciones

El CONSULTOR deberá complementar con profesionales, asistentes, técnicos y auxiliares, de acuerdo a su propia planificación para cumplir con los servicios previstos en estos Términos de Referencia, en Alcance, Plazo y Calidad.

Debe precisarse, que en las evaluaciones de campo debe participar al menos un (01) especialista vial (que lidere en campo), el especialista de puentes y el personal de apoyo que estimen necesario para dicho fin.

NOTA 1: El Jefe de Proyecto, el Coordinador y el Personal Especialista en Evaluación de Puentes y Viales deberán suscribir todos los entregables en señal de revisión y conformidad del mismo (para el caso de los especialistas viales, mínimo una firma).

NOTA 2: Únicamente el Personal Especialista para la capacitación podrá estar doblemente asignado en funciones del proyecto, siempre y cuando no tengan incidencia mayor a uno (01).



12) ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

El CONSULTOR deberá proponer la organización necesaria (personal profesional aparte del indicado, personal técnico, asistentes, ayudantes, equipos de seguridad EPP, equipos de medición como retrorreflectómetros, espectrocolorímetro, colorímetro, vehículos, comunicación, internet, oficina, etc.) para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia, para lo cual debe presentar en su propuesta los recursos necesarios concordante con el cronograma de entregables.



12) FORMA DE PAGO

El pago de la presente Consultoría se efectuará de la siguiente manera:

- El 10% del monto del contrato a la aprobación del Plan de Trabajo. Este pago no es condición para el inicio y ejecución de los trabajos.
- El porcentaje restante, será en forma trimestral, en cuatro armadas iguales, luego de la aprobación por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a los informes correspondientes al trimestre, incluyendo los informes relacionados al diagnóstico, informe de talleres, según corresponda.



13) SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el marco del Artículo 17° de las Texto Único Ordenado de las disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto Supremo No 035 2002-PCM, OSITRAN podrá autorizar la disminución de los recursos del Supervisor en caso de la paralización de las actividades bajo supervisión.

Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Supervisor se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

14) SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

15) ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- a) Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio.
- b) Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente a OSITRAN.
- c) Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o aprobar y de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y el OSITRAN o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas.
- d) Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del OSITRAN.

16) PENALIDADES

Adicionalmente a las penalidades dispuestas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el no contar con los recursos (personal y/o equipamiento) en la ejecución de cada una de las evaluaciones y/o mediciones establecidas para la prestación del servicio se aplicará una penalidad de 10 UIT por vez.

17) ANEXOS

Deberá considerarse como Anexos a estos Términos de Referencia, los Contratos de Concesión que se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe en el enlace siguiente:

http://www.ositran.gob.pe/o/modulos/PAR/PAR_ListarArchivos.aspx?GRU=188&CLA=23&ELE=120

- ✓ Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.

- ✓ Concesión de los Tramos Viales Paita – Piura – Dv. Olmos y Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte).
- ✓ Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca.
- ✓ Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos.
- ✓ Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún.
- ✓ Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N.
- ✓ Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana.
- ✓ Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco.
- ✓ Concesión del Tramo 3: San Juan de Marcona – Urcos.
- ✓ Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari.
- ✓ Concesión del Tramo 3: Inambari – Iñapari.
- ✓ Concesión del Tramo 4: Azángaro – Inambari.
- ✓ Concesión del Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca.
- ✓ Concesión Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul – Ica.
- ✓ Concesión del Tramo Vial: Dv. Quilca – La Concordia.



